



La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los Artículos: 1, 8, 16 fracción IV, y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 1 y 2 fracción I, Artículo 4 fracción II, Artículo 5 fracción III, VII, XXVI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en relación con el Artículo 12 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur, Artículo 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur, emite:

CONVOCATORIA ENS 001/2025
CONCURSO PARA INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
“PROFR. ENRIQUE ESTRADA LUCERO”

Para ocupar la siguiente plaza vacante definitiva:

Categoría	Clave disponible	Sueldo base mensual (07)	Efectos
Profesor de Enseñanza Superior. Asignatura “A” 10 horas	4731E730710.0030002	\$5,351.40	01 de marzo de 2025

De acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

El personal académico sin plaza en propiedad de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” interesado en ocupar la plaza en concurso que se menciona en la presente convocatoria, deberá cumplir con los requisitos de conformidad con el Título Primero Disposiciones Generales Capítulo II Clasificación del Personal Académico Artículo 7 y Artículo 9, fracción IV, Título Segundo del Ingreso del Personal Académico, Capítulo II Requisitos Artículo 12, fracción I y Artículo 13, de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur:

- Ser parte del personal académico de los planes de estudio de las Licenciaturas ofertadas actualmente en la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” sin plaza en propiedad en la institución.
- Tener por lo menos título de licenciatura en áreas afines a las disciplinas contenidas en los planes y programas de Educación Normal
- Tener disponibilidad de horario de 7:00 a 15:00 hrs. o 15:00 a 20:00 hrs.
- Demostrar tener por lo menos seis meses de experiencia docente en las licenciaturas que oferta la Escuela Normal Superior.



SEGUNDA.

El personal docente interesado en ocupar la plaza que se convoca deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución:

- a) Documento que avale el cumplimiento de los requisitos para la plaza, categoría y nivel.
- b) Justificante de su carga académica de un semestre y del semestre actual expedida por la Subdirección Académica o Dirección del plantel.
- c) Constancia que acredite el cumplimiento de funciones asignadas por la autoridad educativa de la escuela normal.
- d) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo a lo que se señala en el Tabulador de evaluación para concursos de ingreso de plazas docentes en las escuelas normales (SEP-ING-TAB-01).

TERCERA.

El personal docente que ocupe la plaza en concurso de ingreso deberá cumplir con las funciones de conformidad con Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo III De las Actividades del Personal Académico, Artículo 8, fracción I y IV de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.

- a. Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
- b. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
- c. Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
- d. Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
- e. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
- f. Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
- g. Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
- h. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina, y
- i. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.

CUARTA.

El registro de los aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en el Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 23 y Artículo 24 Fracción I y II de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur:



Secretaría de Educación Pública
Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior
Departamento de Educación Superior para Profesionales de la
Educación



- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, (Formato SEP--ING-P02-F03) acompañada de una copia de los documentos que comprueben los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.
- b) Un expediente con constancias que den cuenta de las actividades realizadas en la institución desde su incorporación a la fecha, apegado a lo que señala el “Tabulador de evaluación para concursos de ingreso de plazas docentes en las escuelas normales (SEP-ING-TAB-01). Por lo que las constancias deberán presentarse en el orden que este señala y registradas en el formato “Concentrado de Evaluación Individual del Tabulador (CEIT) (Formato SEP-ING-P02-F10), con folio consecutivo y engargoladas.
- c) Fecha y lugar de recepción para la entrega de documentos:

Fecha	Lugar	Horario
Miércoles 26 de febrero de 2025.	Dirección de la escuela Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur “Profr. Enrique Estrada Lucero” Calle: Sierra las vírgenes Colonia: 8 de octubre 2ª sección C.P. 23080 Ciudad: La Paz, Baja California Sur Teléfonos: (612) 121 0490 (612) 121 2095	De 8:00 a 15:00 hrs

QUINTA.

- a) La evaluación se sujetará atendiendo los criterios de evaluación, con fundamento en el Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 9, Fracción III y Capítulo III De la Evaluación, Artículo 15, Fracción I, II, III y IV Párrafo I de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.
- b) Se tomará como base para la evaluación del presente concurso el “Tabulador de evaluación para concursos de ingreso de plazas docentes en las escuelas normales” (SEP-ING-TAB-01), determinado por la Comisión Dictaminadora Estatal en apego al Artículo Quinto, de los Transitorios de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.

SEXTA.

De conformidad a lo establecido en las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur, se llevará a cabo lo siguiente:

- a) La representación de la Comisión Dictaminadora Estatal de la escuela convocante recibirá y registrará la documentación presentada por los solicitantes, una vez efectuado el cotejo de los documentos dentro del plazo establecido en la convocatoria, entregará en los casos que cumplan con los requisitos una Constancia de cumplimiento de requisitos de participación para el proceso de ingreso del personal académico (Formato SEP-ING-P02-F04) y toda la información relativa al procedimiento de ingreso, y en caso de incumplimiento de requisitos otorgará Notificación de incumplimiento de requisitos de participación para el proceso de ingreso del personal académico (Formato SEP-ING-P02-F05) y la devolución del expediente, de conformidad con el Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 23 de las



Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.

b) La Comisión Dictaminadora Estatal publicará el registro de los aspirantes al concurso de ingreso y dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba los expedientes, deberá dictaminar las solicitudes, de conformidad con el Cuarto Transitorio y Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 24 de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.

c) En cumplimiento al Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 24 Fracciones III y IV y Artículo 27, Fracciones I, II, III y IV de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur, la Comisión Dictaminadora Estatal previo análisis de la documentación, emitirá su dictamen (Formato SEP-ING-P02-F08).

En un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación, notificará por escrito los resultados, así como la propuesta de ingreso a la Autoridad Educativa Local a través del Concentrado de resultados generales del proceso de ingreso del personal académico (Formato SEP-ING-P02-F09) y el Concentrado de Evaluación Individual del Tabulador (CEIT) (Formato SEP-ING-P02-F10) de cada uno de los aspirantes.

d) En caso de empate entre los concursantes se llevará a cabo en apego al Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 26 dando preferencia a:

I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del Artículo 15 de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur.

II. Al de mayor grado académico y/o de mayor formación académica.

En caso de que subsista el empate se dará preferencia a los egresados de las instituciones de educación normal.

e) De conformidad con el Título Segundo Del Ingreso del Personal Académico, Capítulo IV Del Procedimiento de Ingreso, Artículo 28 Fracciones I, II, III y IV, de las Normas para El Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación Pública Estatal en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de que recibe los dictámenes por parte de la Comisión Dictaminadora Estatal, notifica los resultados de evaluación del proceso de ingreso del personal académico a los participantes (Formato SEP-ING-P02-F11).

f) En caso de inconformidad ante el resultado, el personal académico se apegará a lo establecido en el Artículo 77 y 78, del Título Sexto, De los recursos, y en un plazo no mayor a 10 de días hábiles siguientes a la notificación de los resultados presentar sus argumentos (Formato SEP-ING-P02-F12).

g) La Autoridad Educativa Local acuerda lo que procede sobre la admisión del recurso y de las pruebas que se hubiesen ofrecido, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de diez días hábiles y vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Autoridad Educativa Local dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de treinta días hábiles.



Secretaría de Educación Pública
Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior
Departamento de Educación Superior para Profesionales de la
Educación



- h) Una vez concluido el proceso de revisión, la Autoridad Educativa Local envía la resolución del recurso de revisión al personal interesado con copia a la Comisión Dictaminadora Estatal quien firma de acuse de recibido (Formato SEP-ING-P02-F13).
- i) Las partes que intervienen en el proceso de selección para ingreso, de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- j) Los participantes que presenten documentación apócrifa o improcedente, automáticamente quedarán fuera del concurso.
- k) La fecha señalada en la Base Cuarta de la presente Convocatoria será improrrogable.
- l) Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.
- m) La convocatoria será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur: www.sepbcs.gob.mx y en la página oficial de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur "Prof. Enrique Estrada Lucero", y en su página web: www.normalsuperiorbes.edu.mx.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA